

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS PARA PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 298, NUMERAL 1, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL ARTICULO 44, FRACCION III, INCISO k) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política - electoral.
- II. Que con fecha 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613, por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor.
- III. Que con fecha 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los proceso electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas. Este documento incluye y amplía lo descrito en el Acuerdo INE/CG865/2015.
- IV. Con fecha 31 de Mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 653, por medio del cual se reforma y adiciona la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicada el 30 de junio del 2014.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 185 y el Reglamento de Elecciones en su artículo 296, señala que el Consejo General ordenará la realización de monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y

campañas electorales de los precandidatos y candidatos a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las precampañas y campañas de los procesos electorales federales, y, en su caso, de los procesos electorales locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias.

SEGUNDO. Que de acuerdo al artículo 297, los OPL en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, el presente Reglamento y los acuerdos que emita el Consejo General, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

TERCERO. Que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí señala en su artículo 44, fracción III, inciso K, que entre las atribuciones operativas del Consejo Estatal Electoral está el efectuar los estudios en materia de monitoreo de medios de comunicación.

CUARTO. Que el Reglamento Nacional de Elecciones en su artículo 298, inciso b) señala que para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, al menos **veinte días de anticipación** al inicio de las precampañas, el Instituto y, en su caso, el OPL que corresponda, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas, aprobarán el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará el monitoreo. Dicho catálogo deberá tener como sustento para su elaboración, un análisis de audiencias.

QUINTO. Que con fecha 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG563/2017, por medio del cual se emite el Catálogo de Programas de Radio y televisión que difunden noticias que deberá considerarse para el monitoreo de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2017-2018 y en el cuál de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG432/2017, el Comité de Radio y Televisión obtuvo información respecto al total de programas que difunden noticias en la República Mexicana, así como el impacto y *rating* de éstos, y, a partir de ello, se elaboró el catálogo que servirá como base para la implementación del monitoreo mandatado en el proceso electoral local, de acuerdo al catálogo emitido para el segmento denominado San Luis Potosí.

SEXTO. Que para la construcción del catálogo en el que se basará el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se recabó, a través de los vocales de las Juntas Locales y Distritales, el listado de noticieros que se ven y se escuchan en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), integrándose así una lista de 1,687 noticieros, de los cuáles 12 pertenecen al segmento San Luis Potosí.

SÉPTIMO. Que para la elaboración del catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, el Instituto Nacional Electoral tomó en cuenta la audiencia, equidad territorial, representatividad demográfica y relevancia política.

OCTAVO. Que en razón del antecedente del proceso electoral 2014-2015, en el que se realizó el proyecto de monitoreo, se tomará en cuenta para el catálogo de estaciones, el

noticiero Canal 7 AM local, transmitido en un horario de 7 a 9 a. m.; por lo que el catálogo en cita estará integrado por 13 programas que difunden noticias.

NOVENO. Que de acuerdo al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la Coordinación del Proceso Electoral 2018, y con la finalidad de con el monitoreo de noticiarios, **se solicitará colaboración al Instituto Nacional Electoral para proporcionar los testigos de grabación** que correspondan al catálogo de los noticiarios de radio y televisión que se aprueben.

DÉCIMO. Que el catálogo de noticiarios de radio y televisión que apruebe **"EL CEEPAC"** deberá ser enviado a **"EL INE"** antes del inicio del monitoreo que realice, con el propósito de que pueda revisar los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la generación de los testigos de grabación.

UNDÉCIMO. Que para la generación de los testigos de grabación, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva permitirá el acceso y utilización de los equipos en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) a su cargo en cada entidad, al personal que para tal efecto designe **"EL CEEPAC"**. En caso de que la Junta Local Ejecutiva no cuente con el equipo suficiente en los CEVEM, **"EL CEEPAC"** deberá proporcionarlo durante el tiempo de vigencia del convenio.

DUODÉCIMO. Que para la generación de los testigos de grabación de los noticiarios de radio y televisión se realizará en los días y horarios que se fijen de común acuerdo, mismos que serán respaldados en los medios electrónicos (Disco duro externo) que proporcione **"EL CEEPAC"**.

DÉCIMO TERCERO. Los testigos de grabación que correspondan a la transmisión de los noticiarios de radio y televisión precisados en el catálogo respectivo, deberán de generarse en el CEVEM que monitorea la señal correspondiente y podrán contemplarse desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la Jornada Electoral del proceso electoral estatal ordinario en el Estado.

DECIMO CUARTO. Que el Supervisor de Monitoreo de la entidad capacitará y coordinará al personal que asigne **"EL CEEPAC"** para la generación de los testigos de grabación.

DECIMO QUINTO. Que respecto a los reportes que elaboren las instituciones y/o empresas contratadas por **"EL CEEPAC"** referente al monitoreo de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo aprobado, éstos deberán ser enviados a **"LA DEPPP"** para su presentación ante el Comité de Radio y Televisión. La entrega de estos reportes deberá realizarse de acuerdo a la periodicidad con la que sean elaborados.

En razón de los antecedentes y consideraciones aquí vertidas y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo XVIII, artículo 298, numeral 1, inciso b del Reglamento de Elecciones, la Ley Electoral del Estado en su artículo 44, fracción III, inciso k, así como

con el Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la Coordinación del proceso electoral 2018, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS PARA PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 298, NUMERAL 1, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL ARTICULO 44, FRACCIÓN III, INCISO k) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, con la finalidad de realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas del proceso electoral local 2017-2018, mismo que se acompaña al presente documento como anexo 1.

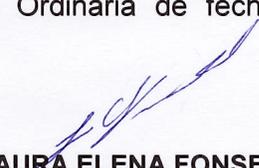
SEGUNDO. Se faculta a la Dirección de Comunicación Electoral de este Organismo, a través de la Jefatura de Monitoreo, para que en caso de presentarse adecuaciones presupuestales al proyecto de monitoreo, así como al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la Coordinación del Proceso Electoral 2018, se realicen las adecuaciones técnicas necesarias, dando aviso de las determinaciones tomadas al Pleno del Consejo a través de la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a los partidos políticos con registro o inscripción ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Web de este Organismo Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre del año 2017.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA

CATALOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS SEGMENTO SAN LUIS POTOSÍ

No. consecutivo	Entidad	Nombre noticiario	Conductor	Inicia	Termina	Periodicidad	Siglas	Emisora	Frecuencia	Tipo	Concesión	grupo	Periodicidad
394	SAN LUIS POTOSÍ	NOTICIAS EN ENLACE 977	CINDY ARCE	14:00	15:00	L-V	XHSNP-FM	LA CALIENTE 97.7	97.7	RADIO	COMERCIAL	MULTIMEDIOS	VESPERTINO
395	SAN LUIS POTOSÍ	ERIKA SALGADO	ERIKA SALGADO	06:30	09:00	L-V	XHPM-FM	WFM 100.1	100.1	RADIO	COMERCIAL	GLOBAL MEDIA	MATUTINO
396	SAN LUIS POTOSÍ	EL NOTICIERO DE LA MAÑANA	JUAN CARLOS ORTIZ	07:00	09:00	L-V	XHEFM	ROMANTICA	93.1	RADIO	COMERCIAL	RADIORAMA	MATUTINO
397	SAN LUIS POTOSÍ	RESEÑA 885	LETICIA ZAVALA PEREZ	18:00	18:30	L-V	XHUSP-FM	RADIO UNIVERSIDAD	88.5	RADIO	PUBLICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	VESPERTINO
398	SAN LUIS POTOSÍ	PANORAMA INFORMATIVO	ALFREDO CISNEROS	13:00	14:00	L-V	XHTL-FM	AZUL 99	99.3	RADIO	COMERCIAL	ACIR	VESPERTINO
399	SAN LUIS POTOSÍ	NOTICENTRO REGIONAL	BERNARDINO LLAMAS	12:00	13:00	L-V	XEIE-AM	STEREO 1030	1030	RADIO	COMERCIAL	STEREO 1030	VESPERTINO
400	SAN LUIS POTOSÍ	MEGA NOTICIAS	FRANCISCO DE JESUS LEDEZMA	07:00	07:20	L-V	XHFF-FM	LA NORTEÑA	89.3	RADIO	COMERCIAL	MEGA RADIO	MATUTINO
401	SAN LUIS POTOSÍ	EN CONTACTO	ALFREDO CISNEROS Y EDGAR RODRIGUEZ HERNANDEZ	19:00	20:00	L-V	XHXR-FM	RADIO MENSAJERA	106.9	RADIO	COMERCIAL	IMPULSORA RADIOFONICA S.A	NOCTURNO
402	SAN LUIS POTOSÍ	CV NOTICIAS SEGUNDA EMISION	LOCUTOR EN TURNO	20:00	21:00	L-V	XHCY-FM	LA GRAN COMPAÑIA	98.1	RADIO	COMERCIAL	LA GRAN COMPAÑIA	NOCTURNO
403	SAN LUIS POTOSÍ	HECHOS MERIDIANO SAN LUIS	PAOLA RECIO	14:30	15:00	L-V	XHDD-TDT	AZTECA 13	CANAL28	TDT	COMERCIAL	TV AZTECA	VESPERTINO
404	SAN LUIS POTOSÍ	AL DIA	KARLA HERNANDEZ	06:30	08:15	L-V	XHSLT-TDT	CANAL 5	CANAL34	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	MATUTINO
405	SAN LUIS POTOSÍ	HOY INFORMATIVO 3A EMISION	ADRIANA ORTIZ	19:00	20:00	L-V	XHDE-TDT	TV POTOSINA	CANAL16	TDT	COMERCIAL	TELEVISORA POTOSINA	NOCTURNO
405 A	SAN LUIS POTOSÍ	NOTICIERO 7AM	RICARDO VILLAREAL/ PAULINA RDZ.	07:00	09:00	L-V	XHSLV-DT	TV POTOSINA	CANAL 10.1 Cable 8	TDT	COMERCIAL	TELEVISORA POTOSINA	MATUTINO

